

349

Acuerda: Que se Caballero Procurador Indio qual. sal-
ga en Justicia, oponiendose a la dacion de dho. Testimonio
a menos q' los motivos q' la parte contraria tenga para
solicitarlo sean justos y legitimos

Se vive un Oficio Impreso de D. Manuel Maria de
Segura, Secretario del Alacuerdo de la Chancilleria de
granada, su fecha veinte y uno de Noviembre ultimo q'
trata de el Sr. Gobernador Político y Militar de esta Plaza
de Granada de ser del Consejo, con Referencia a la Orden
q' se Remite por la q' se expresa, donde Resuelto S. M.
q' hasta nueva providencia se guardaran a los Eclesiasticos
Nobles militares y demas privilegiados las exenciones y
privilegios q' les estan concedidos por las Reys Ordenanzas, y Reales
Resoluciones, y q' las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno
propusieren los arbitrios necesarios para atender a los
objetos de Viajes y Albergamientos, por los motivos y
demas q' contiene. Trivia en seguida el Plante de arbi-
trios q' para el efecto presentaron los S. S. Comisionados
D. Pedro Luis Regidor, y D. Loren. Ant. Maria Martinez
Regidor, enterado de el este Ayuntamiento acuerda: Que
pare nuevamente dho. Plante a la Comision q' lo ha ava-
lado para q' en union de la Capitulacion de Viente
Tres, y en virtud de la Comision q' esta Ciudad
tiene en la materia, y con presencia de lo q'
ha conferenciado en el asunto produzcan un nuevo in-
forme para poder contestar a dho. Plante.
Ayuntamiento a q' padecia el menor perjuicio posible al
Publico segun son las intenciones de S. M.

More el Ayuntamiento q' dan con fecha nueve del
Actual los S. S. D. Pedro Luis Regidor, y D. Loren. Ant. Maria

